



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

GM./pb. PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 400-4852-21.-

DECRETO N° **3426** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2021

VISTO:

La Ley N° 5875 que determina la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en función de la misma se dictó el Decreto N° 2790-G-21 por el cual se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que en el marco del reordenamiento y reorganización de las estructuras del Estado dispuesto por el Poder Ejecutivo, es criterio disponer la creación de la SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CULTO en la órbita del Ministerio de Gobierno y Justicia a los fines de adecuar la naturaleza específica de sus cometidos a los objetivos y finalidades previstas por el Gobierno Provincial;

Que, conforme lo dispone el Artículo 4° de la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo", el Gobernador de la Provincia puede disponer la creación, organización y funcionamiento de Secretarías, Coordinaciones de Áreas y programas, Direcciones y demás organismos que estime necesario de acuerdo a las exigencias de la Administración General de la Provincia;

Que de tal modo procede modificar la planta de personal y estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia, prevista por la Ley N° 6213,

Por ello conforme a las facultades conferidas por la Ley 5875 y artículo 137° de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta de personal prevista por la Ley N° 6213 de Presupuesto General de Gastos y CÁLCULO DE Recursos – Ejercicio 2021 – en la Jurisdicción "B" – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, conforme se indica seguidamente:

SUPRIMESE

U. DE O.: B-4-B DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CARGO

21 (Escalafoón General)

N° DE CARGOS

1

TOTAL

1


GABRIEL RINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia





"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3426 -G.-

CREASE:

U. DE O.: 4-H DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CULTO
Escala Personal JERARQUICO Fuera de Escala

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE CULTO	1
TOTAL	1

ARTICULO 2º.- Créase en la órbita de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia la **SUB DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CULTO**, cuya misión y funciones se establecen en **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Apruébase la nueva estructura orgánico-funcional de la Jurisdicción "B" – Ministerio de Gobierno y Justicia que, como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO 4º.- Designase en el cargo de Subdirector Provincial de Culto, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor **NELSON ISMAEL GUTIERREZ, D.N.I. N° 29.404.921**.

ARTICULO 5º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 4º se atenderá con la partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, correspondiente a la Jurisdicción "B" – Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 4-H Dirección Provincial de Culto, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-20 "Para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones", previstas en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".

ARTICULO 6º.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Culto. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OSCAR AGUIRRE PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

NALDO CRU
Despacho
obierno y Justicia

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///... 3.- CORRESPONDE A DECRETO N° **3426** -G.-

ANEXO I

MISIÓN:

El **SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE CULTO** tiene como misión, en coordinación con el Director Provincial de Culto, asistir al titular del Ministerio de Gobierno y Justicia en todo lo relativo a promover el diálogo interreligioso como un valor propio de la Provincia de Jujuy.

FUNCIONES:

El **SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE CULTO** tiene como Funciones:

1. Establecer una relación responsable, fluida y comprometida entre Gobierno Provincial-Municipios-Iglesias e Iglesias Municipios-Gobierno Provincial.
2. Atender las diversas necesidades en lo que concierne a las instituciones religiosas de todos los credos.
3. Asesorar y asistir a funcionarios provinciales en materia de culto.
4. Gestionar, articular y coordinar las demandas de carácter social e iniciativas de impacto social de las diversas comunidades de fe y entidades.
5. Acompañar a todas las comunidades de fe de la Provincia de Jujuy a fines de promoverla como capital del diálogo interreligioso.
6. Fortalecer las relaciones con las entidades y organizaciones no gubernamentales y propiciar acciones en conjunto con las áreas específicas de diferentes jurisdicciones locales con objetivos similares.
7. Instaurar con los diferentes cultos y entidades de la Provincia, sus diferentes actividades y celebraciones.


OSCAR AGUSTÍN PERASSI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA




C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR




GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

